



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 632/93; LETRA: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 11, propiedad del Señor Carlos RAMIREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 11, propiedad del Señor Carlos RAMIREZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2, del Expediente N<sup>o</sup> 632/93, LETRA: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N<sup>o</sup> 1268. /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N<sup>o</sup>: 66/94

JULIO LINARES  
CONCEJAL

*[Signature]*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-  
Concejal  
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº <sup>1268</sup> /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 11, propiedad del señor Carlos RAMIREZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N°632/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº <sup>1268</sup> /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 11, propiedad del señor Carlos RAMIREZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N°632/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

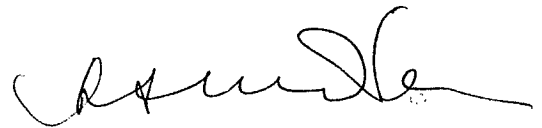

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

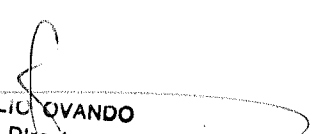
DECRETO MUNICIPAL Nº <sup>66</sup> /94.

mcc.

ES COPIA DEL ORIGINAL

RAUL BERNONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

  
LAURA JERA  
A/C 

  
JULIO QVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia